



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0008.-

ZAPALLAR, 06 ABR 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mantención de camiones aljibes municipales.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1514/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 16 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-32-L115.

4º Que, con fecha 23 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1º) **SOCIEDAD INTROMECC SpA.**; 2º) **JUAN CRISTIAN OSSE FERNÁNDEZ** y 3º) **REGINALDO DARIO CARO GUTIÉRREZ.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

respectivo Informe de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **REGINALDO DARIO CARO GUTIÉRREZ** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **REGINALDO DARIO CARO GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 25 de marzo de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **REGINALDO DARIO CARO GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad N°** la contratación del servicio de mantenimiento de camiones aljibes municipales, hasta por un monto total de **\$ 2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos)**, impuestos incluidos; de conformidad al siguiente valor unitario;

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR BRUTO UNITARIO
Mantenimiento Camiones Aljibe Municipal	1	\$290.000.-

2° **EMÍTANSE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1514/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-32-L115.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-0001-000; Mant. y reparación de vehículos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR

